



RESOLUCION No. 164-AD-88.....

Lima, 15 de MARZO de 1988.

Visto el Oficio N° 010 presentado por la Comisión Nacional de Deportes Aéreos, el cual ha motivado el expediente N° 1888.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 141-AD-88 de fecha 4-3-88 se autorizó a la Comisión Nacional de Deportes Aéreos para que su Delegación de Paracaidismo viaje a la ciudad de Zephyrhilla, Florida, USA, del 17 de Marzo al 04 de Abril de 1988 a participar en el Primer Seminario Avanzado y en una Competencia Internacional de Paracaidismo;

Que, la indicada Comisión solicita al Instituto Peruano del Deporte modificación de la nómina de la delegación;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional, y visto el Certificado Médico del deportista;

De conformidad con el art. 9°- numeral 12 y art. 77° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-ED-86, y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la nómina de la Resolución N° 141-AD-88 de fecha 4-3-88 en el sentido de incluir al deportista JORGE SEMINARIO SUAREZ en lugar del señor CARLOS SANCHEZ GUILNET LEON, en la delegación que participará en el Primer Seminario Avanzado y en una Competencia Internacional de Paracaidismo que se realizará del 17 de Marzo al 04 de Abril de 1988.

Artículo Segundo.- De conformidad con el art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el art. 76° del Decreto Supremo N° 07-ED del 13-03-86, el indicado deportista está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N° 22317 modificado por el art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.

Artículo Tercero.- Los gastos que ocasione el indicado viaje, afectará el Presupuesto de la Comisión Nacional de Deportes Aéreos - Recursos Propios.





RESOLUCION No. 164-AD-88.....

Lima, 15 de MARZO de 1988.

//..



Artículo Cuarto.- El deportista indicado no será beneficiario de la Tasa Preferencial de Cambio en moneda extranjera.

Artículo Quinto.- Al término del citado evento internacional, la Comisión Nacional de Deportes Aéreos tiene 15 (QUINCE) días para emitir su informe Técnico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados. El incumplimiento de esta disposición originará que el Instituto Peruano del Deporte no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y Comuníquese.

RCN: DINADAF.
DGC: cg.

Exp. N° 1888




GERARDO MARIUY TAKAYAMA
Presidente del
Comité Nacional del Deporte

Res. 164-AD-88 del 15-03-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)		NOMBRE: FEDERACION DE DEPORTES AEREOS DEL PERU		NUMERO 1888	
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		of. 010-B-CNDA-88 de 11.3.88		REF.	
Fecha de INGRESO: 14.3.88		ASUNTO: Solicita modificación parcial del artículo 2do. de la Res. Nº 141-AD-88, reemplazando al Sr. CARLOS Sánchez por Jorge Seminario Suárez.			
Hora: 12:00 p.m.					
Numero de Folios: (03) TRES					
Registrado por: Ramos					
Pase a:		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. 1888	
Remitido por:		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA		
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	No. de Folio	
Fecha		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR		
Hora		Observaciones:			5

Pase a:		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. 1888	
Remitido por:		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION		
Fecha		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR	Observaciones:	
Hora					

Res. 164-AD-88 del 15-03-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE : FEDERACION DE DEPORTES AEREO DEL PERU		NUMERO REF.
Fecha de INGRESO: 14.3.88		ASUNTO: Solicita modificación parcial del artículo 2do. de la Res. N° 141-AD-88, reemplazando al Sr. Carlos Sánchez por Jorge Seminario Suárez.		
Hora: 12:00 p.m.				
Numero de Folios: (03) Tres				
Registrado por: [Signature]				
Pase a :		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. No. de Folio
Remitido por :		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION.	
Fecha _____ Hora _____		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR.	
Observaciones: _____				5

Pase a :		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. No. de Folio
Remitido por :		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	
Fecha _____ Hora _____		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR	
Observaciones: _____				4

Pase a :		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. No. de Folio
Remitido por : [Signature]		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por: [Signature]		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	
Fecha 15/3/88 Hora 10.45		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR	
Observaciones: [Signature]				3

Pase a :		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. No. de Folio
Remitido por : [Signature]		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por: [Signature]		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	
Fecha 15/3/88 Hora 10:30		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR	
Observaciones: [Signature]				2

Pase a :		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. No. de Folio
Remitido por : SR. CREMER/DINADA		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por: [Signature]		☒ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	
Fecha 14.3.88 Hora 12:20		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR	
Observaciones: _____				1

FEDERACION DE DEPORTES AEREOS
DEL PERU

AV. 28 DE JULIO N° 363 OF. 304

LIMA - PERU

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentación
FOLIO No 01
UNO

Informaciones Telfs. 465499 - 410885 - 401232

Of N. 010-B-CNDA-88

Lima, 11 de Marzo de 1988

Señor
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte
Presente.

De nuestra mayor consideracion :

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds.
con el fin de saludarlos y solicitarles tengan a bien modificar parcial-
mente el artículo segundo de la resolución N. 141-AD-88 del 04 de Marzo
de 1988 considerando el reemplazo de uno de los citados deportistas.

El Sr. Jorge Seminario Suárez reemplaza-
rá al Sr. Carlos Sanchez-Guilnet León, quien no podrá viajar a los Esta-
dos Unidos por motivo de fuerza mayor. Asimismo solicitamos tengan en
cuenta la brevedad del tiempo que resta para el viaje de la delegación
de Paracaidismo autorizada por la resolución antes citada.

Sin otro particular nos suscribimos de
Uds.

Muy atentamente


GUIDO FERNANDEZ LAÑAS
Secretario General





5 AEREOS.
INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documental
FOLIO No. 02

RESOLUCION No. 141-AD-88.

Lima, 04 de MARZO de 1988.

Visto el Oficio N° 010 presentado por la Comisión Nacional de Deportes Aéreos, el cual ha motivado el expediente N° 1515.

CONFIDENTIAL

que, en virtud recurrente solicita autorización oficial para que la Delegación Nacional de Paracaidismo viaje a la ciudad de Zephyrhills, Florida-USA, del 17 de mayo al 4 de junio de 1988, a participar en el Primer Seminario -- Avanzado y en una Competencia Internacional de dicha disciplina deportiva;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional del Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional; visto el certificado médico de la delegación;

De conformidad con el Art. 2º General 12 y Art. 77º del Decreto Legislativo-
360 Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo-
07-10-86, con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

84. 10. 1944, VII:

Artículo Primero.— Autorizar a la Comisión Nacional de Deportes Aéreos para que se subrogación nacional de Paracaidismo viaje a la ciudad de Springfield, Massachusetts, del 17 de Marzo al 4 de Abril de 1938, a participar en el Primer Seminario Avanzado y en una Competencia Internacional de dicha disciplina deportiva.

Artículo Segundo.- La suma de la delegación es la siguiente:

- Presidente de la Delegación : PAUL REJAS GONZALEZ
- Representante : FERNANDO CALLEGOS RODRIGUEZ
RAFAELLO BRUNELLO RINCONAIO
RICARDO HERNANDEZ SAN MARTIN
MARTIN BALDONADO FERNANDEZ
CARLOS SANCHEZ-GULONET LEON

Artículo Tercero.— De conformidad con el Art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el Art. 76° del Decreto Supremo N° 01-89-86 del 13.03.86, la indicada delegación deportiva sujeta a control de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N° 22317, modificado por el Art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.



RESOLUCION No. 141-AR-88

Lima, 02 de MARZO de 1988

11..

Artículo Cuarto.- Los gastos que ocasione el indicado viaje, afectará el Presupuesto de la Comisión Nacional de Deportes Afreco-
Reducción Propia.

Artículo Quinto.- La delegación arriba indicada, no será beneficiaria de la Tasa Preferencial de cambio en moneda extranjera.

Artículo Sexto.- Al término de los citados eventos internacionales, la Comisión Nacional de Deportes Afreco tiene 15 (quince) días para emitir su informe Técnico a la Dirección Nacional del Deporte de Afiliados de su participación en los mismos. El incumplimiento a esta posición originará que el Instituto Peruano del Deporte no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese.



GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte

11..